

REQUERIMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS POR TIPO DE ESTABLECIMIENTO

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	JUNTA COMPETENTE PARA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN
CENTRO DE INTERNAMIENTO DE SALUD MENTAL	JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN EN PSICOLOGIA (J.V.P.P)

Estas instituciones se encuentran dentro de las referidas en el Código de Salud, artículo 17, literal d), son de carácter privado y corresponden a centros de salud mental que tienen personas en internamiento y por complejidad deben: Contar con dos o más recursos de psicología con el grado académico de Licenciatura, ofertando servicios de Psicología.

Los requerimientos técnico administrativos y que serán verificados en la inspección que se realizará a su establecimiento se detallan a continuación. Estos se clasifican en los siguientes dos grandes grupos: Requerimiento Crítico y Requerimiento Mayor.

Los Requerimientos Críticos; Son aquellos cuya ausencia o incumplimiento puede poner en riesgo la salud de la población o incumplir las disposiciones legales establecidas. Todos estos requerimientos deberán ser cumplidos en su totalidad (100%) para obtener informe favorable de la inspección de la Junta correspondiente.

Los Requerimientos Mayores; Son aquellos requeridos para la atención de la población; su ausencia o incumplimiento no pone en riesgo la salud de la misma. El 80% de este conjunto de requerimientos deberá ser cumplido por el establecimiento para obtener el informe favorable de la inspección realizado de la Junta correspondiente.

REQUERIMIENTO GENERAL N° 1	DESCRIPCIÓN		
OFERTA DE SERVICIOS	El establecimiento deberá tener definido su oferta de servicio		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Área Clínica	Deberá constar con un espacio mínimo para la consulta psicológica y medica de 3 x 5 mts. Si el edificio es grande deberá contar con salidas de evacuación. Además, el establecimiento deberá estar aislado de ruidos y con ambiente de privacidad, (que no hayan interferencias externas y que no se escuche lo que se habla) El local deberá tener la suficiente iluminación ya sea con lámparas ahorrativas o incandescentes o luz	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO

	natural a través de ventanas o tragaluz, que garanticen la iluminación completa del área. La ventilación debe ser de acuerdo a las normas de la OPAMS, con ventiladores mecánicos, aire acondicionado o ventilación natural Debe estar pintado con colores claros, tonos pastel. Si se realizan terapias grupales el espacio mínimo será de 3X6 mts. Con la respectiva mesa, sillas y materiales para la terapia		
2. Área Clínica	El lugar debe mantenerse limpio y ordenado con poca decoración y adecuada al centro.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	MAYOR
3. Área de recepción	Esta área deberá estar ubicada de preferencia a la entrada del establecimiento, para evitar interferencias El área de recepción deberá contar sillas para niñas(os) y adultos(as), con juguetes y revistas para entretenimiento Oasis con agua.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	MAYOR
4. Servicios sanitarios para el personal y usuarios	Debe contar con los servicios sanitarios separados por género para los usuarios y el personal.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
5. Área hospitalaria	Que tenga baño en cada habitación con espacio y ventilación según normas hospitalarias.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	MAYOR
6. Área hospitalaria	Si el establecimiento ofrece ese servicio deberá contar con habitaciones individuales, que cuenten con cama hospitalaria y con closet o estante para guardar enseres personales. En las habitaciones se requiere buena ambientación e iluminación artificial además de la natural. Los pisos deberán ser antideslizantes. Debe existir espacio para familiares y visitas con sillas o sofá para este fin. Los baños de las habitaciones deben estar accesibles a las habitaciones, además deben de contar con barras de sostén para los pacientes. No debe existir vidrio en las ventanas puertas u otras	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO

	instalaciones, estas deben ser de madera, aluminio o de otro material. Los recipientes de basura deben estar fijos.		
7. Generales de infraestructura	Debe contar con extintores accesibles.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	MAYOR
8. generales de infraestructura	Deberá contar con servicio de agua permanente ya sea potable, de cisterna o tanque.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
9. Área de Rehabilitación y recreación	Deberá contar con un área para la realización de terapia ocupacional y recreación.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	MAYOR
10. Área de psicoterapia grupales	Deberá contar con un área de 4X6 mts. Con el respectivo mobiliario y equipo necesario para la psicoterapia	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
11. Área de laboratorio clínico	Debe contar con servicio de laboratorio clínico las 24 horas del día, los 7 días de la semana; este servicio puede ser subcontratado, si este es el caso; se deberá presentar el convenio de prestación del servicio durante la inspección.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
12. Estación de enfermería	Debe contar con una estación de enfermería que cuente con los requerimientos técnicos y materiales para el desarrollo de su trabajo		CRITICO
13. Área y servicio de alimentación	Siempre debe contar con un área de cocina para la preparación de alimentos, refrigeradora, comedor de personal, mesa con rodos, bandejas y agua potable Esta área debe contar con un listado de dietas detalladas por su composición de nutrientes y menús diarios. El servicio de alimentación puede ser propio o subcontratado. Si el servicio es sub-contratado se deberá presentar el contrato de la prestación del servicio al momento de la inspección; así mismo, se debe contar con un área para el resguardo de los alimentos.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
14. Área de comedor de pacientes	Debe contar con un comedor para los pacientes en un área común.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
15. Cuarto de descanso para personal de turno	Deberá contar con un área de descanso para médicos(as) y personal de turno	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	MAYOR

16. Área y servicio de lavandería	El servicio brindado debe ser propio o subcontratado y se encontrará dentro o fuera de las instalaciones (Si el servicio es sub-contratado se deberá presentar el contrato de la prestación del servicio al momento de la inspección). Si esta dentro de las instalaciones hospitalarias, debe estar fuera del área de circulación de pacientes. Se debe contar con normas sobre el proceso de lavado de ropa hospitalaria. El personal responsable debe conocer el proceso de lavado y protección personal.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
17. Botiquín	Deberá contar con comprobante de haber iniciado el trámite de autorización del botiquín con el CSSP.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
18. Área de historias clínicas y archivo	Debe contar con un área exclusiva y restringida para este fin, esta no deberá ser utilizada para otra actividad administrativa o asistencial. Debe contar con escritorio, dos sillas, y archivos o estantes metálicos o de madera para el manejo de la documentación. Se requiere del conocimiento de Normas sobre el Manejo de Archivo y resguardo confidencial de los expedientes clínicos	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 2		DESCRIPCIÓN	
MOBILIARIO Y EQUIPO		El MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA APERTURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL.	
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Mobiliario y equipo para Clínica Médica	Deberá contar con un escritorio, 1 silla para profesional, canapé, 2 sillas para usuario(a) y que cuente con equipo médico básico para el desarrollo de su trabajo. Mueble con llave para el resguardo del equipo médico	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
2. Mobiliario y equipo para clínica psicológica.	1 escritorio y silla para profesional; 2 sillas para usuarios(as), 1 archivo para expediente psicológico, 1 mesa redonda con 4 sillas y el equipo psicotécnico básico para las evaluaciones que sean manuales o computarizadas y originales. 1 mueble con llave para el resguardo del equipo.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
3. Mobiliario y equipo para rehabilitación y recreación	Papelería para diferentes usos, material para terapia ocupacional, deportiva, colchonetas para relajación y dinámicas grupales, juegos de mesa, juguetes educativos, material para estimulación y otros.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	
3. Mobiliario y equipo para enfermería.	Deberá contar con mobiliario y equipo básico para su funcionamiento y desempeño, bajo las normas de la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
4. Mobiliario y equipo para Laboratorio clínico	Deberá contar con mobiliario y equipo básico para su funcionamiento y desempeño, bajo las normas de la Junta de Vigilancia de la Profesión de Laboratorio Clínico.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
5. Mobiliario y equipo para alimentación	Deberá contar con mobiliario y equipo básico para su funcionamiento y desempeño, bajo las normas de calidad y bioseguridad.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
6. Mobiliario y equipo para lavandería	Deberá contar con mobiliario y equipo básico para su funcionamiento y desempeño, bajo las normas del proceso hospitalario y bioseguridad.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO

7. Transporte	Deberá contar con vehículo para traslado de pacientes las 24 horas del día.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta	MAYOR
---------------	---	--	-------

REQUERIMIENTO GENERAL Nº 3	DESCRIPCIÓN		
PERSONAL	Se describe el profesional requerido para la apertura y funcionamiento		
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	DESCRIPCIÓN	NORMATIVA QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO	CLASIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
1. Director(a)	El establecimiento deberá ser conducido por un(a) director(a) psicólogo(a) , médico(a) o médico(a) psiquiatra, que deberá fungir como regente, su permanencia será a tiempo completo (8 horas diarias, de lunes a viernes y sábado media jornada). El profesional deberá tener conocimientos de gerencia en salud.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
1. Recurso de Psicología	El establecimiento deberá contar con un psicólogo (a) como mínimo por cada diez pacientes con experiencia, preferentemente con especialidad en las diferentes áreas que se atienden.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
2. Requisitos legales	El profesional deberá estar inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión en Psicología (JVPP) y actualizado en sus datos	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
3.Requisito para legalidad	Tener el carné de J.V.P.P. vigente y cumplir decreto 373.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
4.Médico(a)	Deberá contar con médico(a) especialista en psiquiatría por horas y de llamada y con un médico general a tiempo completo; autorizado por la JVPM.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
5. Enfermera	Deberá contar con personal de enfermería necesario y autorizado por la JVPE, preferentemente con experiencia en psiquiatría.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
6.Recepcionista o secretaria	Deberá contar con una persona que atienda a los/las usuario(a)s y demás funciones administrativas.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	MAYOR



7. Personal de cocina	Deberá contar con el personal idóneo para dar el servicio de alimentación y que cumpla con los conocimientos para ello	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
8. Personal de servicios generales.	Deberá contar con el personal idóneo para dar el servicio, y conozca las normas de desempeño de las labores encomendadas.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO
9. Personal de Lavandería	Deberá contar con el personal idóneo para dar el servicio y que conozca sobre el proceso de lavado de ropa hospitalaria.	Acuerdo No. 2, punto 2, 11 Sesión ordinaria de Junta.	CRITICO

Para mayor información consulta la Unidad de Registro de Establecimiento de Salud (URES) a los números 2561-2501 y 2561-2512, 2561-2513